

URGENTE PARA
responder TUTÉLAS
VENECIO.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001255

Fecha: 08/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIEGO



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Nombramiento Provisional de un Docente y lo Trasladar para otro establecimiento educativo en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del servicio y para cubrir la vacante temporal existente en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede Centro Educativo Rural Naranjal Arriba del municipio de Sonsón, plaza 1828200-003, en reemplazo de la educadora Roció del Amparo Botero Hoyos, identificada con cédula 35.460.677, quien se encuentra con incapacidad médica; las Directivas de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, aprueban Modificar el Nombramiento Provisional en vacante definitiva, concedido por Decreto 20150000268 del 23 de enero de 2015 y Trasladar al Servidor Docente **DIEGO FERNANDO GRISALES CARDONA**, identificado con Cédula **1.047.968.250**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede Centro Educativo Rural La Loma del municipio de Sonsón, plaza 1825200-004.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 20150000268 del 23 de enero de 2015, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva y Trasladar a una vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **DIEGO FERNANDO GRISALES CARDONA**, identificado con Cédula **1.047.968.250**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede Centro Educativo rural Naranjal Arriba del municipio de Sonsón, plaza 1828200-003, en reemplazo de Roció del Amparo Botero Hoyos, identificada con cédula 35.460.677, quien se encuentra con incapacidad médica; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

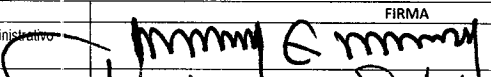
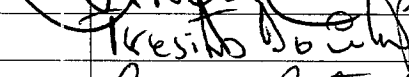
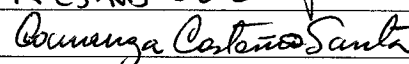
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		7-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		07-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		7-03-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			